SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

101 – CFPA 426

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003154 *24.06.2013

VISTOS:

a) Oficio Nº 101 de fecha 16 de abril de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 24 JUN 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

2.115

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 24 JUN 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted], Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO,** en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, [redacted], asesor laboral, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones para la vías que a continuación se indican.

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	INVERSION TOTAL DE LAS OBRAS APROX. $ (c)	APORTE SERVIU $ (d)	APORTE MUNIC. $ (e)	(A) APORTE VECINOS $ (f1)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA $ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA $ (f2)
CERRILLOS	GOLFO DE MEXICO	BENITO JUAREZ / 5 DE ABRIL	264	106	12.340.257	9.872.206	2.468.052	0	2.468.052	370.208
	LOS PIMIENTOS PONIENTE	LOS CONQUISTADORES / FIN DE PASAJE	204	0	8.266.896	5.786.827	2.480.069	0	2.480.069	248.007
	DOMINICA	MEXICO / FIN DE CALLE	168	67	7.852.891	6.282.313	1.570.578		1.570.578	235.587
	PASAJE 3	JULIO VERNE / FIN DE PASAJE	123	0	5.400.315	3.780.221	1.620.095		1.620.095	162.009
	PASAJE 1	JULIO VERNE / FIN DE PASAJE	126	0	5.532.030	3.872.421	1.659.609		1.659.609	165.961

[redacted]

[redacted]

	PASAJE 2	JULIO VERNE / FIN DE PASAJE	126	0	5.532.030	3.872.421	1.659.609		1.659.609	165.961
	LOS SATELITES	EL MIRADOR / REAL AUDIENCIA	285	0	12.512.925	8.759.048	3.753.878		3.753.878	375.388
	LOS ECLIPSES	EL MIRADOR / REAL AUDIENCIA	261	0	11.459.205	8.021.443	3.437.762		3.437.762	343.776
	GANIMIDES	EL MIRADOR / REAL AUDIENCIA	273	0	11.986.065	8.390.246	3.595.820		3.595.820	359.582
	TRINIDAD TOBAGO	COSTA RICA / LO ERRAZURIZ	570	0	25.025.850	17.518.095	7.507.755		7.507.755	750.776
	DEIMOS	EL MIRADOR / REAL AUDIENCIA	267	0	11.722.635	8.205.845	3.516.791		3.516.791	351.679
	COLOMBIA	ALASKA / LOS PRESIDENTES	519	0	22.786.695	15.950.686	6.836.008		6.836.008	683.601
	ESTAÑO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	324	0	14.225.220	9.957.654	4.267.566		4.267.566	426.757
	HAITI	MEXICO / COSTA RICA	432	0	18.966.960	13.276.872	5.690.088		5.690.088	569.009
	IRIDIO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	216	0	9.483.480	6.638.436	2.845.044		2.845.044	284.504
	GANIMIDES	VARGAS SALCEDO / EL ATOMO	561	0	24.630.705	17.241.493	7.389.212		7.389.212	738.921
	LA PINTA	ONGOLMO / FIN DE CALLE	432	173	21.019.565	16.815.651	4.203.912		4.203.912	630.587
	COMAS SOLA	EL MIRADOR / REAL AUDIENCIA	600	240	29.193.840	23.355.072	5.838.768		5.838.768	875.815
	VOYAGER	EL MIRADOR / REAL AUDIENCIA	492	197	23.938.949	19.151.159	4.787.789		4.787.789	718.168
	VOSTOK	GANIMIDES / LOS SATELITES	129	0	5.663.745	3.964.621	1.699.123	0	1.699.123	169.912
TOTALES			**6.372**	**782**	**287.540.258**	**210.712.730**	**76.827.528**	**0**	**76.827.528**	**8.628.208**

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$ 287.540.258.-**, gasto que será financiado de la siguiente forma:

a).- Con un aporte del sector vivienda de **$210.712.730.-**, gasto que será imputado al ITEM **31.02.004.30124054-0.**

b).- Con un aporte municipal de **$76.827.528.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal **215.33.03.001.001.**

c).- Sin aporte de los vecinos.

d).- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería ascendente a **$8.626.208.-**, el cual se encuentra incluido dentro del aporte municipal.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $76.827.528.-de la siguiente forma: En seis cuotas de $10.975.361.- cada una de ellas, al 31 de mayo, 28 de junio, 31 de julio. 30 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre, del 2013; y una cuota de $10.975.362 al 29 de noviembre de 2013.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA

JMA.ADA.RUP.JES.
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PILOTO LAZO N° 120
CERRILLOS

CONTRALORIA INTERNA SERVIU

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristian López Gutiérrez
23 MAY 2013
Municipalidad de Cerrillos
Dirección de Administración y Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE